



Oficina Legislativa Municipal

Gobierno de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 8, Serie 2017-2018, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. Irmarié Padilla Hernández

Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez

Ausentes:

Hon. Carlos J. Meléndez Zayas

Hon. Dalma Cartagena Colón

Y aprobada por el Alcalde el día 8 de junio de 2018, para que así conste, para enviar copia certificada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), a la Oficina del Contralor, a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, a la Directora de la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Auditora Interna, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 8 de junio de 2018.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 8

**PON 08 (06-07)
SERIE 2017-2018**

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1(A)(5)(f) DE LA ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE 2016-2017, TITULADA “PARA DECLARAR UN ESTADO DE EMERGENCIA FISCAL, DESARROLLAR E IMPLANTAR MEDIDAS PARA EL CONTROL DE GASTOS Y USOS DE RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE OROCOVIS, Y ADOPTAR ALGUNAS MEDIDAS DEL CAPÍTULO 2 DE LA LEY 26-2017.”, LEY DE CUMPLIMIENTO CON EL PLAN FISCAL, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE EXTENDER LA FECHA LÍMITE QUE TENDRÍAN LOS EMPLEADOS PARA AGOTAR EL EXCESO DE LOS BALANCES DE VACACIONES REGULARES Y ENFERMEDAD.”

POR CUANTO: La Ordenanza Número 14, Serie 2016-2017, fue aprobada el 23 de mayo de 2017, con el propósito de decretar en el Municipio de Orocovis “un estado de emergencia administrativa, económica y financiera, con el propósito de atemperar su operación a la realidad fiscal, controlar gastos, mejorar el flujo de efectivo, y garantizar el cumplimiento de sus funciones esenciales en beneficio de la comunidad.” A tales efectos, se adoptó una serie de medidas administrativas para afrontar la crisis económica que motivó dicho decreto.

POR CUANTO: Entre las medidas adoptadas en la referida Ordenanza, se adoptaron algunas del Capítulo 2 de la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, antes citada, entre las cuales se encuentra la relacionada a la liquidación de días en exceso de vacaciones y licencias por enfermedad, al disponer:

Se le reconoce a todo empleado municipal, unionado y no unionado, los balances de licencias por vacaciones y enfermedad acumuladas a la fecha de vigencia de esta Ordenanza, pero no podrá liquidar en efectivo los excesos acumulados antes de la vigencia de esta Ordenanza.

Cada dependencia municipal, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, está obligada a establecer de forma inmediata un plan para agotar el exceso de los balances acumulados para los empleados, tanto unionados como no unionados, de manera tal, que al 31 de diciembre de 2017, no hayan acumulaciones en exceso de lo permitido en licencias de enfermedad o vacaciones; disponiéndose además, que después de esa fecha se perderá el balance en exceso que no haya sido utilizado.

A partir de la vigencia de esta ordenanza, ningún empleado municipal tendrá derecho al pago de la liquidación de días en exceso por concepto de vacaciones o enfermedad.

- POR CUANTO:** A pesar de que todas las dependencias municipales comenzaron a establecer un plan para agotar el exceso de los balances acumulados, ello quedó trastocado con el paso de los Huracanes Irma y María durante el mes de septiembre.
- POR CUANTO:** Los daños y estragos ocasionados por el Huracán María en nuestro Municipio obligaron a que prácticamente todos los empleados se unieran a los esfuerzos de limpieza de escombros, material vegetativo, postes, acopio, coordinación y entrega de suministros a nuestros compueblanos, entre otros; por lo que se vio la necesidad de dejar sin efecto el plan para agotar el exceso de los balances acumulados.
- POR CUANTO:** La Ordenanza Número 5, Serie 2017-2018, concedió hasta el 30 de junio de 2018 para agotar los excesos de los balances de vacaciones regulares y enfermedad, pero aún así, los estragos del Huracán María fueron tan fuertes que los esfuerzos de recuperación se han extendido por más tiempo del que originalmente se había pensado.
- POR CUANTO:** Todos los empleados municipales ciertamente han dado la milla extra antes, durante y después del impacto de ambos huracanes; por lo que, en aras de no penalizarlos, el Municipio de Orocovis entiende necesario enmendar la Sección 1(A)(5)(f) de la Ordenanza Número 14, Serie 2016-2017, a los fines de extender la fecha límite que tendrían para agotar sus balances antes de perder los mismos.
- POR TANTO :** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1 :** Enmendar la Sección 1(A)(5)(f) de la Ordenanza Número 14, Serie 2016-2017, cuyo texto deberá leer como sigue:

f. Liquidación de días en exceso de vacaciones y licencia por enfermedad

Se le reconoce a todo empleado municipal, unionado y no unionado, los balances de licencias por vacaciones y enfermedad acumuladas a la fecha de vigencia de esta Ordenanza, pero no podrá liquidar en efectivo los excesos acumulados antes de la vigencia de esta Ordenanza.

Cada dependencia municipal, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, está obligada a establecer de forma inmediata un plan para agotar el exceso de los balances acumulados para los empleados, tanto unionados como no unionados, de manera tal, que al 31 de diciembre de 2018, no hayan acumulaciones en exceso de lo permitido en licencias de enfermedad o vacaciones; disponiéndose además, que después de esa fecha se perderá el balance en exceso que no haya sido utilizado.

A partir de la vigencia de esta ordenanza, ningún empleado municipal tendrá derecho al pago de la liquidación de días en exceso por concepto de vacaciones o enfermedad.

- SECCIÓN 2** : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea firmada en todas sus partes.
- SECCIÓN 3** : Enviar copia certificada de esta Ordenanza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), a la Oficina del Contralor, a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, a la Directora de la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Auditora Interna para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 4** : Cualquier otra ordenanza, resolución o sección de estas que fuera incompatible con la presente Ordenanza, se entenderá enmendada o modificada.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.


HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE